



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0165 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **26 JUL. 2013**

VISTO, el Informe N° 251-2013-GORE-ICA/GRINF, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio OCM, para la ejecución de la Obra: "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO CAJUCA, Nasca - Ica"

Que, conforme a la conclusión contenida en el informe N° 423-2013-SGSL, de 23 de Abril de 2013 evacuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el contratista ha excedido por penalidad diaria el 10% del monto contractual debiendo resolverse el contrato de obra por causal incumplimiento y atraso de Obra.

Que, mediante informe Legal N° 481-2013-ORAJ, de 11 de Junio de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó sobre la procedencia de la resolución de contrato de ejecución de obra: "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO CAJUCA, Nasca - Ica" suscrito con el consorcio OCM, previéndose la posibilidad de notificarse al contratista mediante carta notarial; correspondiéndole a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar la constatación física e inventario de la referida obra con presencia de Notario o Juez de Paz, según corresponda y se practique la liquidación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. N° 184-2008-EF.

Que, en atención a lo señalado, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad emitió el Informe N° 0675-2013-SGO, de 19 de Julio de 2013, en la que ha precisado – a propósito de lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra - realizar la resolución total del contrato de ejecución de obra por incumplimiento de contrato y acumulación del monto de la penalidad máxima, resultando procedente realizar la constatación física de la obra y, en tal sentido, propone la conformación del Comité de Constatación física de la Obra, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura a través de su Informe N° 251-2013-GORE-ICA/GRINF.

Que, estando a los propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar El Comité de Constatación física de la obra: **"Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO CAJUCA, Nasca - Ica"**, que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. CIP Jaime De La Cruz Aguado
Ing. CIP Zoila Quijandria Ramos



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Consorcio OCM representado por Ilich Armando Bernaola Flores con domicilio legal según contrato en Calle Sebastián Barranca N° 559, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, a los miembros del Comité que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL